AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**MODIFICACIÓN No.1** **ADICIÓN Y PRÓRROGA** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 457 DE 2026**

CONSIDERACIONES

1. Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, mediante solicitud de modificación radicado I2026DRM000424 de fecha 28 de abril de 2026 solicitó la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios 457 de 2026 cuyo objeto es: ''Prestar servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, brindando apoyo jurídico en el seguimiento y acompañamiento de los procesos relacionados con la administración, fomento y ordenación de los recursos pesqueros y de la acuicultura, así como en las actuaciones administrativas que se deriven de los mismos, en el área de influencia de la Dirección Regional Magangué''.

2. Que de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato se indica que:

"(…)La Dirección Regional Magangué, la cual tiene una amplia cobertura a nivel territorial, actualmente cuenta con solo tres (3) personas de planta, de las cuales, una (1) es técnico operativo y dos (2) profesionales, que deben asumir las funciones y obligaciones descritas en el decreto 4181 de 2011, por lo tanto para dar cabal cumplimiento a la misionalidad institucional se deberán contratar a un profesional en derecho para contribuir al desarrollo de los diferentes procesos de fortalecimiento organizacional del sector en la jurisdicción de la Dirección Regional Magangué apoyando la validación jurídica de los requisitos mínimos de las organizaciones priorizadas en el área de influencia de la Regional.

Con el poco material humano que contamos como regional y por la geografía tan basta y extensa en la cual tenemos influencia, se considera necesario contar con un equipo interdisciplinario que brinde apoyo a la Dirección Magangué en el cumplimento de los objetivos y actividades plasmadas en el proyecto de Aprovechamiento Productivo y sostenible de la Pesca y la Acuicultura para la vigencia 2026.

Dicha situación estructural no ha variado, manteniendo la insuficiencia de personal frente a la carga existente. En ese sentido, la necesidad que dio origen al contrato de prestación de servicios N° 457 de 2026 persiste, en tanto las actividades que motivaron su celebración no han sido absorbidas por la planta de personal ni han desaparecido (…)"

3. Que el contrato de prestación de servicios se suscribió el día 30 de enero del presente año, una vez se cumplieron todos los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución se dio inicio desde el día 30 de enero hasta el día 29 de abril de 2026.

4. Que de acuerdo con lo manifestado por el supervisor del contrato de prestación de servicios 457 de 2026 solicita la prórroga del mismo hasta el 14 de junio de 2026 y adicionarlo en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.350.000).

5. Que la adición solicitada no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en los estudios previos y en la cláusula 6° del contrato de prestación de servicios 457 de 2026 el cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 14 de junio de 2026 contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.	**ADICIÓN y MODIFICACIÓN**: Modificar la cláusula titulada **VALOR DEL CONTRATO** en los estudios previos y en el clausulado, el sentido de adicionar la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.350.000)**, quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($22.050.000)** y la cual quedará así: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($22.050.000)**. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA pagará el IVA y los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (sí aplica) de conformidad con la normativa presente y futura que rija la materia.
3.	Modificar el acápite de los estudios previos titulado **VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO** y las claúsulas 3° y 4° de la minuta, así: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($22.050.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. b) Cuatro (04) pagos mensuales a razón de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000)**, con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma **de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. Nota: La forma de pago se deberá ajustar según la fecha estimada del contrato y el plazo de ejecución establecido. (Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días, independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días). En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

<table>
<tr><td></td><td>La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

<table><tr><th>CÓDIGO BPIN</th></tr><tr><td>202300000000232</td></tr></table>
La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya señalada para proyecto APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL, cuyo producto de inversión: Servicio de registro de la actividad pesquera y acuícola. Al objetivo: contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional. Actividad: Actualización de las bases de datos para las actividades de exportación, importación, movilización nacional de productos pesqueros y de la acuicultura a nivel nacional.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia junto con el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro, cuyos recursos provienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR (CON ADICION)</th></tr><tr><td>1026</td><td>07/01/2026</td><td>17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL</td><td>$18.783.010.245,00</td><td>$22.050.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>EL CONTRATISTA procederá a ampliar las garantías, conforme a lo aquí modificado.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes, las Cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No 457 de 2026.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II.</td></tr>
</table>

Vo.Bo. Rafael Alberto Negrete Quintero
Líder Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Ángela M. Sierra Quiroz
Abogada Contratista GGC